

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00201
Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Bogotá, D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído acredite lo ordenado en el proveído del 22 de octubre de 2020, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bab3273e081a51ce5181ab180f08d106efde3f90facb22e3b131011d9b64b5b

Documento generado en 01/12/2020 04:06:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**